

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22172 *Acuerdo de 23 de octubre de 2024, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre delegación de competencias.*

La Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dio nueva redacción a los artículos 509 y 602 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, incidiendo directamente sobre las atribuciones competenciales del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Como refiere el preámbulo de la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, el objeto de las modificaciones efectuadas fue el de introducir «[a]quellas reformas que se consideran adecuadas a fin de que el órgano plenario del Consejo General del Poder Judicial encarne más fielmente las funciones que el artículo 122 de la Constitución encomienda a aquel Consejo General».

Partiendo de lo anterior y de la configuración del Pleno como el órgano más relevante del Consejo, no solo por su posición jerárquica sino por el gran número de competencias propias que la LOPJ le atribuye, se hace preciso conciliar esta categorización con una necesaria eficiencia en el funcionamiento administrativo ordinario del Consejo, ineludible objetivo que aconseja acudir a una de las técnicas clásicas de alteración del ejercicio de competencias por parte de los órganos administrativos, la delegación de competencias, en virtud de la cual un órgano administrativo, en este caso el Pleno, sin renunciar a su titularidad por estar vedada por la ley, transfiere a otro órganos el ejercicio de una competencia atribuida a aquel.

Acordar la presente delegación de competencias proporciona a los diferentes órganos del Consejo General del Poder judicial unas herramientas precisas para dar una respuesta más ágil a los asuntos cotidianos de la gestión administrativa, estableciendo un nuevo equilibrio en las cargas de trabajo de aquellos y mejorando la prestación de sus servicios coadyuvando a que este órgano constitucional pueda alcanzar de una manera más óptima sus objetivos.

El presente acuerdo incluye competencias delegadas en la Comisión Permanente y en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial. No obstante, las competencias que se delegan no pretenden agotar todo el ámbito material de actuación administrativa, pues permanecen muchas de ellas en el ámbito propio de sus titulares.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 602.1.h) y 642.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de octubre de 2024, ha acordado:

CAPÍTULO I

Competencias delegadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial

Primero. *Respecto del ámbito del Gabinete de la Presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

- a. Autorización de convenios de prácticum.
- b. Autorización de convenios cuya tramitación no esté expresamente atribuida a otros órganos del Consejo.

Segundo. *Respecto del ámbito de la Vicesecretaría General del Consejo General del Poder Judicial.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

- a. Autorización de la celebración de las reuniones a celebrar por el Órgano Rector del Foro Justicia y Discapacidad.
- b. Autorización de la celebración del acto de entrega de los Premios Foro Justicia y Discapacidad.
- c. Autorización de la celebración de las reuniones preparatorias de las Jornadas de presidentes/as de Tribunales Superiores de Justicia.
- d. Autorización de la celebración de la reunión anual de las Jornadas de presidentes/as de Tribunales Superiores de Justicia.
- e. Dación de cuenta de la celebración de las jornadas y de las conclusiones de las Jornadas de presidentes/as de Tribunales Superiores de Justicia.
- f. Autorización de la celebración de las reuniones preparatorias de las Jornadas de presidentes/as de Audiencias Provinciales.
- g. Autorización de la celebración de la reunión anual de las Jornadas de presidentes/as de Audiencias Provinciales.
- h. Dación de cuenta de la celebración de las jornadas y de las conclusiones de las Jornadas de presidentes/as de Audiencias Provinciales.
- i. Autorización de la celebración de la reunión preparatoria de las Jornadas de Decanos/as.
- j. Autorización de la celebración de la reunión anual de las Jornadas de Decanos/as.
- k. Dación de cuenta de la celebración de las jornadas y de las conclusiones de las Jornadas de Decanos/as.
- l. Reconocimiento a magistrados/as jubilados/as y magistrados/as que cumplen veinticinco años en la Carrera Judicial.
- m. Convocatoria de las elecciones a la Comisión de Ética Judicial.
- n. Proclamación de candidaturas de las elecciones a la Comisión de Ética Judicial.
- o. Proclamación de electos de las elecciones a la Comisión de Ética Judicial.
- p. Autorización de reuniones de la Comisión de Ética Judicial.
- q. Convocatoria de las subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales.
- r. Compatibilidades de altos cargos del Consejo General del Poder Judicial.

Tercero. *Respecto del ámbito del Servicio Central de Secretaría General.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

- a. Acuerdos resolviendo comunicaciones/peticiones recibidas de organismos externos, como comités científicos de congresos internacionales solicitando participación de vocales, universidades u organismos de investigación solicitando información, acceso a órganos judiciales y similares.
- b. Acuerdos resolviendo comunicaciones y/o peticiones solicitadas por las asociaciones judiciales profesionales.
- c. Acuerdos resolviendo comunicaciones y/o peticiones recibidas de partidos políticos, asociaciones, fundaciones e instituciones similares.
- d. Propuestas de creación de grupos de trabajo internos del Consejo General del Poder Judicial.

Cuarto. *Respecto del ámbito del Servicio de Personal Judicial y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

1. Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados.
 - a. Prolongaciones en el servicio activo.
 - b. Jubilaciones voluntarias y anticipadas.
 - c. Jubilaciones por incapacidad permanente para el servicio.
 - d. Solicitudes de compatibilidad del cargo judicial con actividad docente.
 - e. Solicitudes de compatibilidad del cargo judicial con actividad no docente.
 - f. Solicitudes de prórroga de plazo posesorio.
 - g. Solicitudes de diferimiento de cese.
 - h. Aprobación de exenciones de reparto.
 - i. Aprobación y modificación de los Planes Anuales de Sustitución.
 - j. Inclusiones y exclusiones en las listas de sustitutos voluntarios.
 - k. Aprobación de resoluciones regladas en materia de personal correspondientes a Magistrados, Jueces y Jueces de Paz tales como autorizaciones de actuación y desplazamiento, prórrogas de jurisdicción, dietas y gastos de desplazamiento y similares.
 - l. Control de legalidad de los acuerdos adoptados por las salas de gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia.
 - m. Resolución de consultas formuladas por los miembros de la Carrera Judicial y órganos de gobierno de juzgados y tribunales.
2. Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial.
 - a. Designación de representantes judiciales de Prevención de Riesgos Laborales territoriales y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud, a propuesta del Consejo y de las asociaciones judiciales profesionales.
 - b. Autorización, dación de cuenta del orden del día y del acta de las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud y de la Comisión de Seguimiento del convenio firmado con el Ministerio de Justicia.
 - c. Adaptaciones de puestos de trabajo y sus prórrogas.
 - d. Realización de evaluaciones iniciales de riesgo, evaluaciones específicas de riesgos psicosociales y revisión de las condiciones de trabajo.
 - e. Toma de conocimiento de informes en materia preventiva solicitados por órganos gubernativos, órganos técnicos del Consejo y/o Comisión Permanente.
 - f. Toma de conocimiento de condiciones de trabajo de sedes y órganos judiciales concernientes a clima laboral, condiciones termohigrométricas, condiciones de seguridad, ejecución de obras, carga de trabajo, o conflictos interpersonales.
 - g. Actualización de Procedimientos contenidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Carrera Judicial 2015-2016 (prorrogado).
 - h. Realización de actividades formativas en materia preventiva.
 - i. Dotación de equipos de trabajo.
 - j. Toma de conocimiento de la implementación de actividades que las Administraciones prestacionales realizan en sedes judiciales.
 - k. Toma de conocimiento de implantación de planes de emergencia comunicados por las Administraciones prestacionales.
 - l. Autorización de reuniones del grupo de trabajo para determinación de la carga de trabajo saludable.
 - m. Toma de conocimiento de la gestión para la coordinación de actividades en materia preventiva con las Administraciones prestacionales.
 - n. Colaboración con la autoridad laboral.

o. Autorización de Procedimientos y Guías de actuación frente a exposición a virus pandémicos.

3. Sección de Calificación (no se incluyen competencias de la Comisión de Calificación).

a. Reclamaciones de jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes sobre alta en los procesos de incapacidad temporal.

b. Reclamaciones de jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes en general.

c. Solicitudes de jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes sobre extensión de su nombramiento hasta los setenta y dos años.

d. Ejecución de sentencias relativas a jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes.

e. Prórrogas de jurisdicción relativas a jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes.

f. Méritos individuales y colectivos de la Carrera Judicial.

g. Renuncias de jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes.

h. Toma de conocimiento relativa al importe de gastos de los Tribunales Superiores de Justicia en materia de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as.

i. Toma de conocimiento de resumen semestral de la actividad desarrollada relativa a jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes.

j. Acuerdos sobre jueces en prácticas en la fase de sustitución y refuerzo.

k. Propuestas de designación por insaculación de los vocales judiciales de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales Provinciales.

l. Resolución de expedientes de idoneidad de jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes.

m. Propuestas de concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort.

4. Sección de Planta y Oficina Judicial.

a. Organización de los Premios Calidad de la Justicia.

b. Toma de conocimiento y control de legalidad de acuerdos de las salas de gobierno en materias relacionadas con Planta y Oficina Judicial.

c. Planes de especialización de juzgados de primera instancia para agilizar la tramitación de las demandas sobre cláusulas suelo.

d. Propuestas referentes a la Red Judicial de Expertos en Gestión de Emergencias y Catástrofes.

e. Control de legalidad de acuerdos de órganos de gobierno de los tribunales no atribuidos a otros órganos del Consejo General del Poder Judicial.

f. Control de legalidad de acuerdos relativos sobre planes anuales de guardia de los distintos partidos judiciales y de vacaciones de jueces y magistrados.

g. Aprobación de informes sobre constitución de agrupación de secretarías de los Juzgados de Paz y similares, así como la toma de conocimiento de estos expedientes que concluyen por informe desfavorable.

h. Aprobación de informes sobre programas de actuación para funcionarios de la Admón. de Justicia, y creación, reajuste y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de funcionarios al servicio de la Admón. de Justicia.

Quinto. *Respecto del ámbito de la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

a. Autorización del gasto, referidos a todos los conceptos presupuestarios, cuyo importe exceda de 100.000 euros.

- b. Comisiones de servicio en el extranjero de los vocales del Consejo y del personal al servicio del Consejo tanto en el extranjero como en territorio nacional, a excepción de las comisiones de servicio en territorio nacional de los conductores, que serán concedidas por el vocal a cuyo servicio estuvieres adscritos.
- c. Autorizar la apertura de cuentas en Entidades de crédito a nombre del Habilitado de Personal y del Gerente, para la situación y disposición de los fondos librados «a justificar».
- d. Aprobar los expedientes de modificación de los créditos del presupuesto del Consejo cuando deban ser remitidos a la aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda, del Gobierno o de las Cortes Generales.
- e. Fijar las directrices para la ejecución del presupuesto del Consejo, que serán supervisadas por la Comisión de Asuntos Económicos en el ejercicio de sus competencias.
- f. Convocatorias de concursos de méritos para proveer plazas de personal al servicio del Consejo, en todas sus categorías, incluidos los concursos-oposición de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial y personal laboral.
- g. Resolución de concursos de méritos, excepto los de letrados de carácter no permanente.
- h. Propuestas de renovación de nombramientos de letrados para su elevación al Pleno.
- i. Convocatorias de adscripción interna entre personal de nivel superior.
- j. Conferir a miembros de la Carrera Judicial comisiones de servicios para desempeñar funciones en el Consejo.
- k. Toma conocimiento de determinados acuerdos en materia de personal del secretario general (Plan de Formación del personal del Consejo, Instrucción sobre calendario laboral, etc.).
- l. Aprobar el protocolo de colaboración para utilizar el programa de nómina NEDAES.
- m. Autorizar compatibilidades al personal de nivel superior.
- n. Cuestiones retributivas del personal al servicio de Consejo General del Poder Judicial.
- o. Aprobar abonos de productividad en situaciones específicas.
- p. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su posterior elevación al Pleno.
- q. Autorizar ayudas de comedor a los/as alumnos/as de la Escuela Judicial.
- r. Autorizar complemento de adecuación a los/as alumnos/as de la Escuela Judicial.
- s. Reconocimiento de complementos de antigüedad al personal eventual.
- t. Autorización para la suscripción de contratos de trabajo, previo el correspondiente proceso selectivo.
- u. Determinadas modificaciones presupuestarias, que han de ser autorizadas por el Ministerio de Hacienda.
- v. Adscripciones funcionales de letrados/as del Consejo General del Poder Judicial.
- w. Designación de letrados/as del Consejo General del Poder Judicial para realizar otras funciones.
- x. Aceptación de renunciaciones de letrados/as del Consejo General del Poder Judicial.
- y. Aprobar normas de productividad y liquidación del personal del Consejo General del Poder Judicial.
- z. Aprobar las normas de acción social del personal del Consejo General del Poder Judicial y autorizar el gasto.

Sexto. *Respecto del ámbito del Servicio de Relaciones Internacionales.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

- a. Propuestas de comisión de servicio a los/as magistrados/as del Tribunal Supremo para asistencia a eventos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (apertura del año judicial) y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Foro de magistrados).

- b. Propuestas para la aprobación de la renovación y la firma de nuevos convenios y memorandos de entendimiento internacionales con tribunales supremos, consejos del poder judicial y escuelas de formación judicial.
- c. Propuestas de designación de los representantes del Consejo (vocales y letrados/as) en las siete comisiones permanentes de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- d. Propuestas de comisión de servicio para la asistencia de vocales, magistrados/as y letrados/as a las actividades de la Cumbre Judicial Iberoamericana: reuniones periódicas de las comisiones permanentes, dos reuniones preparatorias, dos rondas de talleres y asamblea plenaria.
- e. Propuestas de comisión de servicio para la participación de vocales, magistrados/as y letrados/as del Consejo en congresos, seminarios y conferencias internacionales e invitaciones de poderes judiciales de Iberoamérica.
- f. Propuestas de designación de magistrados/as como expertos nacionales destacados en organismos internacionales.
- g. Propuestas de comisión de servicios para la asistencia de vocales y letrados/as de Relaciones Internacionales a las reuniones periódicas y asamblea plenaria de la Red Europa de Consejos de Justicia (ENCJ).
- h. Propuestas de comisión de servicios para la participación de magistrados/as del Tribunal Supremo en reuniones y seminarios de asociaciones y redes internacionales: Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Administrativas Supremas de la Unión Europea (ACA-Europe); Asociación Internacional de Jurisdicciones Administrativas Supremas (IASAJ) y Red de presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea.
- i. Propuestas para aprobar el Encuentro anual de las redes en materia internacional del Consejo General del Poder Judicial (REJUE y REDUE), así como las correspondientes propuestas de comisiones de servicio a los integrantes de las precitadas redes y demás participantes para asistir a dichos Encuentros.
- j. Propuestas para aprobar la celebración de las jornadas de actualización del Prontuario de Auxilio Judicial Internacional y de las correspondientes comisiones de servicio a los integrantes de la Comisión de Actualización del Prontuario y demás participantes, para asistir a dichas jornadas.
- k. Propuestas de designación de expertos/as de procedencia judicial para formar parte del equipo evaluador de las sucesivas Rondas de Evaluaciones Mutuas derivadas de la Acción Común 97/827/JAI, dedicada a la lucha contra el tráfico transfronterizo de drogas ilícitas en la Unión Europea.
- l. Propuestas de comisión de servicio para la participación de los miembros de la Carrera Judicial en la reunión bilateral hispano-francesa en materia de antiterrorismo y en materia antidroga (GLAD y GLAT).
- m. Propuestas de comisión de servicio para la asistencia a los distintos seminarios y jornadas sobre cooperación judicial internacional en materia civil y penal.
- n. Propuestas relativas a desplazamientos de expertos/as para colaboración en distintos proyectos financiados por la Comisión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejecutados por las Agencias de cooperación al desarrollo.
- o. Propuestas en el marco del programa Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe INTERCOONECTA, en relación con el desplazamiento de los miembros de la carrera judicial que intervengan en los distintos cursos.
- p. Propuestas para los desplazamientos en el marco de los proyectos de hermanamiento (*Twining*) de la UE en relación con el apoyo a planes estratégicos institucionales de los poderes judiciales de diversos países.
- q. Propuesta en relación con los desplazamientos del programa EL PACcTO.
- r. Propuesta para designación de candidatas/as responsables en Proyectos de cooperación al Desarrollo.

Séptimo. *Respecto del ámbito del Servicio de Inspección.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

- a. Aprobación de Informes sobre el estado y situación de determinados órganos judiciales y toma de decisión con respecto a las propuestas de medidas a adoptar, a la vista de las posibles disfunciones comunicadas por diferentes operadores jurídicos y similares.
- b. Aprobación de Informes y toma de decisión sobre solicitudes relativas a la obligación de realizar alarde.
- c. Aprobación de Informes y toma de decisión sobre propuesta de felicitación a jueces/zas, letrados/as de la Administración de Justicia y funcionarios/as de la Administración de Justicia por la buena labor realizada en sus destinos, dirigiendo las oportunas comunicaciones a fin de tomar nota en los expedientes personales de los/as interesados/as.
- d. Aprobación y toma de decisión sobre otros informes de especial relevancia.
- e. Autorización de convenios y sus prórrogas.

Octavo. *Respecto del ámbito del Gabinete Técnico.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

1. Sección de Recursos.
 - a. Resolución por el que se acuerda la inadmisión de las revisiones de oficio de los actos administrativos dictados por la propia Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y que no fueron recurridos en plazo ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.
 - b. Propuestas de autorización del gasto relativo al abono de las costas a las que haya sido condenado el Consejo General del Poder Judicial en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las resoluciones de los recursos administrativos (si no ha mediado recurso administrativo previo, la propuesta la realiza el Servicio/Sección correspondiente).
 - c. Aprobación de los informes relativos a las solicitudes de extensión de efectos de las sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos cuyo objeto sean actos del Consejo General del Poder Judicial.
 - d. Propuestas de abono de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado a la que haya sido condenado el Consejo General del Poder Judicial.
2. Sección de Mediación.
 - a. Propuesta de aprobación de realización de actividad formativa.
 - b. Propuesta de aprobación de expedientes de aumento de gasto (artículo 56 ROF).
 - c. Autorización de convenios y sus prórrogas.
3. Sección de Igualdad y Violencia de Género.
 - a. Propuestas del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.
 - b. Propuestas de la Comisión de Igualdad y recepción y valoración de informes sobre medidas de conciliación y recursos.
 - c. Autorización de convenios y sus prórrogas.

Noveno. *Respecto del ámbito de la Escuela Judicial.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

1. Servicio de Selección y Formación Inicial.
 - a. Convocatorias de las pruebas de acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado/a (cuarto turno) y subsiguiente aprobación de la realización del curso teórico-práctico.
 - b. Convocatorias de las pruebas de promoción y especialización de la carrera judicial en contencioso-administrativo, social y mercantil y aprobación del programa de los cursos teórico-prácticos a realizar por las personas aspirantes que han superado la primera fase de las pruebas de especialización en los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo, social y en asuntos propios de los órganos de lo mercantil.
 - c. Designación de magistrados y magistradas para integrar los tribunales de la oposición de acceso a la carrera judicial y fiscal por la categoría de juez/a y abogado/a fiscal.
 - d. Designación de magistrados y magistradas para integrar tribunales de procesos selectivos organizados por distintas instituciones.
 - e. Notas informativas relativas a los procesos de selección convocados por el Consejo y que no se refieran a cuestiones propias de los Tribunales calificadoros.
 - f. Aprobación de Cursos de formación en lenguas autonómicas para los alumnos de la Escuela Judicial.
 - g. Aprobación de la acción formativa específica en materia mercantil para determinados juezas y jueces en prácticas que serán destinados a juzgados de lo mercantil en fase de sustitución y refuerzo.
 - h. Aprobación del desarrollo de la fase de prácticas tuteladas, de las jornadas de coordinadores territoriales, de las actividades de formación complementaria, y de las reuniones de evaluación del curso de prácticas tuteladas.
 - i. Designación de tutores.
 - j. Aprobación de las comisiones de servicios de los coordinadores para la visita obligatoria a los Tribunales Superiores de Justicia.
 - k. Aprobación de las comisiones de servicio para la celebración de unas jornadas de coordinadores territoriales en la sede de la Escuela Judicial.
 - l. Aprobación de la implementación de un curso virtual de capacitación específica para magistrados y magistradas que pretendan actuar como tutores y tutoras de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial en la fase de prácticas tuteladas (fase principal) en las diferentes jurisdicciones.
 - m. Aprobación del curso on-line para la formación de tutores de prácticas tuteladas.
 - n. Aprobación de la acción formativa en materia de cooperación jurídica internacional, «seminario especializado en instrumentos reconocimiento mutuo, Eurojust y otros mecanismos de cooperación», a realizar durante la fase de prácticas tuteladas.
 - o. Aprobación de la Tutorización de los trabajos de investigación a desarrollar durante la fase de prácticas tuteladas.
 - p. Designación de magistrados y magistradas tutores para los trabajos de investigación a desarrollar durante la fase de prácticas tuteladas.
 - q. Acuerdos sobre bonos de comedor y ayuda de comedor, durante las actividades externas, para los/as jueces/zas en prácticas.
 - r. Acuerdos relativos a la percepción salarial de la ayuda de comedor, durante la fase de prácticas tuteladas, para los/as jueces/zas en prácticas.
 - s. Acuerdos que tengan por objeto la organización del acto de entrega de despachos de las promociones de jueces/zas y magistrados de la carrera judicial.
 - t. Expediente de gastos varios del servicio de cafetería y restaurante para las actividades docentes.

u. Aprobación de actividades vinculadas al desarrollo del Máster en el ejercicio de la función jurisdiccional impartido en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

v. Designación de profesores asociados para cubrir vacantes temporales de profesores ordinarios de la Escuela Judicial, en casos excepcionales.

2. Servicio de Formación Continua.

a. Cursos de cambio de orden jurisdiccional.

b. Cursos de jueces/zas de adscripción territorial.

c. Planes territoriales de formación y su presupuesto.

d. Designación de los coordinadores territoriales de formación y su posterior retribución.

e. Actividades extraordinarias y, en su caso, el presupuesto correspondiente.

f. Convocatoria de ayudas a la formación a miembros de la Carrera Judicial y asociaciones judiciales, y su resolución definitiva.

g. Daciones de cuenta relativa a fechas de celebración de actividades formativas.

h. Toma de decisión sobre las alegaciones presentadas por miembros de la Carrera Judicial ante un informe desfavorable del Tribunal Superior de Justicia para la participación en una acción formativa del Plan Estatal de Formación Continua.

i. Convenios en materia de formación con otras instituciones y, en su caso, el presupuesto correspondiente.

j. Convenios en materia de formación descentralizada y su presupuesto.

3. Área de Relaciones Externas e Institucionales.

a. Autorización de convenios y sus prórrogas.

b. Adopción de los criterios de selección/participación de los/las miembros de la carrera judicial en las actividades de la Escuela Judicial gestionadas por el Área.

c. Presupuesto anual del Área.

d. Presupuesto y plan docente para implementar anualmente el curso de Formación Judicial Especializada.

e. Participación en actividades organizadas por las redes de Escuelas Judiciales, así como en aquellos organizados en el marco de proyectos internacionales financiados por la Unión Europea.

f. Programa Aula Iberoamericana (INTERCOONECTA).

g. Otras propuestas relativas a la aprobación/toma de conocimiento de programas de actividades diseñadas por el Área, colaboración y apoyo institucional en diversas actividades organizadas por terceros y similares.

Décimo. *Respecto del ámbito del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ).*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

a. Autorizar gastos correspondientes a la contratación o prórrogas de suministros y/o servicios cuya iniciativa corresponde gestionar/proponer al Centro de Documentación Judicial.

b. Aprobar (a propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos) las generaciones de crédito cuya competencia corresponde al Ministro de Economía y Hacienda (actualmente Ministra de Hacienda y Función Pública), según lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, en concepto de venta de copias de sentencias en soporte informático y papel (en virtud de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento en relación con el 602 de la Ley Orgánica 4/2013).

c. Convalidar gastos (a propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos) así como las actuaciones administrativas de las que traigan causa, incurridos por el Centro de Documentación Judicial.

d. Autorizar las comisiones de servicio o de viaje fuera del territorio nacional del personal perteneciente al Centro de Documentación Judicial, concediendo derecho al abono de gastos por desplazamiento y/o dietas de alojamiento y manutención que correspondan, y en su caso, autorizar a los/as participantes en las jornadas organizadas por el Centro de Documentación Judicial percibir con cargo al presupuesto del Consejo las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan.

e. Aprobar, a propuesta de Secretaria General, la renovación, por un año, del nombramiento de una funcionaria en situación de servicios especiales para seguir prestando sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial en el puesto de trabajo que actualmente ocupa como administrativa N-20, en el Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

f. Aprobar las Normas de funcionamiento de la colaboración con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y de órganos jurisdiccionales colegiados de España en las tareas de análisis jurídico de las resoluciones judiciales del Tribunal Supremo.

g. Aprobar las convocatorias de las bolsas de analistas de las resoluciones judiciales de las salas de los órganos judiciales de audiencias provinciales y tribunales superiores de justicia, de la Audiencia Nacional y del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, así como las normas por las que deben regirse.

h. Aprobar las listas definitivas de seleccionados/as en la bolsa de analistas del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los órganos judiciales de audiencias provinciales y tribunales superiores de justicia.

i. Aprobar la colaboración de magistrados/as de los órganos judiciales de audiencias provinciales y tribunales superiores de justicia, magistrados/as de Sala de la Audiencia Nacional y analistas del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo en las tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial para cada ejercicio económico, así como aprobar el gasto máximo al que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para el periodo citado.

j. Autorizar la celebración de las jornadas de Bibliotecas Judiciales, o cualesquiera otros actos institucionales que le puedan corresponder organizar al Centro de Documentación Judicial, que tengan lugar en la sede del Centro de Documentación Judicial, concediendo las comisiones de servicio a los/as funcionarios/as del Consejo para asistir con derecho al abono de gastos por desplazamiento y, en su caso, dietas de alojamiento y manutención que correspondan, y autorizar a los/as participantes en las jornadas a percibir con cargo al presupuesto del Consejo las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan.

k. Aprobar cuestiones relacionadas con las competencias de las secciones que integran el Centro de Documentación Judicial, a propuesta del director del mismo.

l. Aprobar la suscripción de convenios y sus prorrogas.

CAPÍTULO II

Competencias delegadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial

Undécimo. *Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.*

Se delega por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de las siguientes competencias:

a. El conocimiento y resolución de las solicitudes de acceso a que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (solicitudes de información de los ciudadanos).

b. La autorización de gastos con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial:

i. Aquellos cuyo importe no exceda de 100.000 euros. No obstante, el Secretario General podrá elevar a la Comisión Permanente la autorización de los mencionados gastos cuando, atendiendo a su naturaleza, lo considere oportuno.

ii. Los relativos a retribuciones del personal al servicio del Consejo no reservados a otros órganos del Consejo General del Poder Judicial.

CAPÍTULO III

Avocación, control y eficacia

Duodécimo. *Avocación y control de las competencias delegadas.*

Las delegaciones de competencias efectuadas por el presente acuerdo se entienden sin perjuicio de que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial puedan revocarlas en cualquier momento o avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en las mismas consideren oportunos, en los términos establecidos en los artículos 642.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos con competencias delegadas podrán someter a la decisión del Pleno del Consejo General del Poder Judicial la avocación de la competencia delegada en aquellos expedientes que por su trascendencia, o por plantear problemas o cuestiones especiales, consideren convenientes.

Trimestralmente se informará al Pleno acerca del ejercicio de las facultades a que se refiere el presente acuerdo.

Decimotercero. *Ejercicio de las competencias delegadas.*

En las resoluciones que se adopten en uso de las delegaciones contenidas en el presente acuerdo se hará constar expresamente esta circunstancia.

Decimocuarto. *Eficacia.*

El presente acuerdo tendrá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 2024.—La Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.